



ACUERDO JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

EN LO GENERAL: ACUERDO PARLAMENTARIO RELATIVO A LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL PRESENTADA POR EL DIPUTADO CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA.

VOTOS A FAVOR: 16 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0
EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO PRESENTADO POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.



DIP. PRESIDENTA



DIP. SECRETARIO



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

29 FEB 2024

DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E.-

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

APROBADO EN VOTACION
NOMINAL CON

16	VOTOS A FAVOR
0	VOTOS EN CONTRA
0	ABSTENCIONES

La Junta de Coordinación Política, órgano de gobierno y expresión de la pluralidad de esta XXIV Legislatura del Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos 27 párrafo tercero, 36, 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, **NOS PERMITIMOS SOMETER A ESTA MÁXIMA ASAMBLEA, LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL, SIN GOCE DE SUELDO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA, PARA AUSENTARSE DE SUS FUNCIONES A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE MARZO HASTA EL DÍA DOS DE JUNIO DE 2024, REINCORPORÁNDOSE EL DÍA TRES DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD,** al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Con fecha 22 de febrero del año dos mil veinticuatro, el Diputado César Adrián González García, en su calidad de diputado propietario de la XXIV Legislatura, presentó escrito, acorde con los artículos 27 fracción XIX de la Constitución Política Local, 18 fracción XII y 25 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presenta solicitud de licencia temporal, sin goce de sueldo, para separarse del ejercicio del cargo de diputado de la XXIV Legislatura, con efectos, **A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE MARZO HASTA EL DÍA DOS DE JUNIO DE 2024.**

II.- La solicitud de licencia temporal referida, fue recibida por la Presidenta de este Congreso Dip. Araceli Geraldo Núñez, y remitida mediante escrito de fecha 22 de febrero de la presente anualidad, al Presidente de la Junta de



Coordinación Política, Diputado Juan Manuel Molina García, de acuerdo a la facultad conferida por el artículo 50 fracción II, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, para su análisis, discusión y acuerdo respectivo.

III.- En atención a lo antes referido, se emiten los siguientes;

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, procurando el máximo consenso posible, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- El Diputado César Adrián González García, en su calidad de diputado de la XXIV Legislatura, presentó solicitud de licencia temporal, conforme a lo establecido por los numerales 27 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, 18 fracción XII y 25 segundo párrafo de la Ley que rige a este Poder, sin goce de sueldo, para separarse de las funciones del cargo conferido en la presente Legislatura del Congreso del Estado, con efectos, a partir del día **PRIMERO DE MARZO HASTA EL DÍA DOS DE JUNIO DE 2024.**

TERCERO.- La Presidenta de la Mesa Directiva turnó a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, la solicitud antes descrita, para su análisis y trámite correspondiente.

CUARTO.- Del análisis jurídico realizado a la solicitud presentada, esta Junta de Coordinación Política, considera que acorde a lo establecido por el artículo 25 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la instancia



decisoria para el otorgamiento de Licencias Temporales y Definitivas a la y los Diputados, es el Pleno del Congreso del Estado, debiendo ser estas aprobadas por mayoría simple, conforme a lo establecido el numeral en cita.

QUINTO.- De lo referido del numeral 25 en el segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se entenderá por licencias temporales, aquellas que otorgue el Pleno a una Diputada o Diputado para ausentarse de sus funciones por más de quince días, como la que hoy nos ocupa, por lo que se deberá cubrir dicha ausencia por el Diputado suplente, **RAÚL GUADALUPE REBELÍN IBARRA.**

SEXTO.- La licencia concedida será otorgada sin goce de las dietas correspondientes, tal como lo dispone el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

SÉPTIMO.- La licencia que solicita el Diputado César Adrián González García, **PARA AUSENTARSE DE SUS FUNCIONES A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE MARZO HASTA EL DÍA DOS DE JUNIO DE 2024, REINCORPORÁNDOSE EL DÍA TRES DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD,** es de carácter temporal.

OCTAVO.- Una vez aprobada la licencia por el pleno, con la debida celeridad, deberá de tomarse la protesta de ley al Diputado **SUPLENTE RAÚL GUADALUPE REBELÍN IBARRA,** que ocupará la suplencia de la ausencia temporal del Diputado **CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA,** para que cumpla con sus funciones por el tiempo que señalado en esta XXIV Legislatura del Estado de Baja California.

Por todo lo anterior, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, actuando de



conformidad con el Acuerdo emitido, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable XXIV Legislatura el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Esta Honorable XXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, aprueba la solicitud de licencia temporal presentada por el Diputado César Adrián González García, para ausentarse de sus funciones a partir del día primero de marzo hasta el día dos de junio de 2024, que deberá concederse sin goce de dieta o remuneración alguna, reincorporándose a sus actividades legislativas el día tres de junio de la presente anualidad.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente acuerdo por mayoría simple del Pleno de esta Honorable Asamblea, tómese la protesta de ley al **Diputado Raúl Guadalupe Rebelín Ibarra**, para que pase a ocupar la curul del **Diputado Propietario César Adrián González García**, en las funciones del encargo del Legislador Propietario, en las Comisiones respectivas en las cuales el Diputado preside, o forme parte.

TERCERO.- Notifíquese con la debida celeridad al **C. Diputado Suplente C. Raúl Guadalupe Rebelín Ibarra**, para que comparezca y rinda protesta de ley y asuma las funciones correspondientes al cargo de Diputado integrante de esta XXIV Legislatura del Estado de Baja California, por el término aquí indicado.

CUARTO.- Remítase el presente Acuerdo a la Dirección de Administración de este congreso, a efecto de que se realicen las medidas administrativas conducentes.



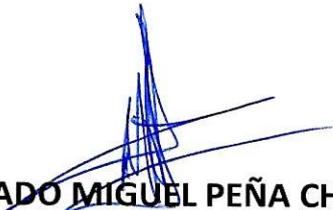
Dado en sesión virtual a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.


DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE


DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO
INTEGRANTE


DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE


DIPUTADO CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA
INTEGRANTE


DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ
INTEGRANTE

ACUERDO PARLAMENTARIO SOBRE LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL, SIN GOCE DE DIETA, PRESENTADA POR CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA, PARA AUSENTARSE DE SUS FUNCIONES A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE MARZO HASTA EL DÍA DOS DE JUNIO DE 2024, REINCORPORÁNDOSE EL DÍA TRES DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.